

CUDAP: EXP-UNC: 0008793/2017

Córdoba, 26 OCT 2017

VISTO

La solicitud de obtención de la condición de alumno vocacional en diversas cátedras del Departamento Académico de Artes Visuales de la Facultad de Artes, presentada por numerosos interesados; y

CONSIDERANDO:

Que las solicitudes de las estudiantes Ana María Giuffrida y Sandra Mabel Lazcano, cumplen con las condiciones establecidas en el art. 3 de la normativa vigente OHCS 17/2008.

Que la estudiante Josefina Otamendi es alumna de la carrera por lo tanto, y según aconseja Secretaría Académica no corresponde su admisión como alumna vocacional

Por ello,

**LA DECANA de la FACULTAD DE ARTES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: ACEPTAR bajo la condición de alumno vocacional a las estudiantes que a continuación se mencionan, en las cátedras del Departamento Académico de Artes Visuales que en cada caso se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	MATERIA	DNI
Ana María Giuffrida	Procesos de Producción y Análisis I (b) Grabado	11.275.351
Sandra Mabel Lezcano	Procesos de Producción y Análisis I (b) Grabado	16.684.523

ARTÍCULO 2º: RECHAZAR la solicitud de admisión como alumno vocacional a la postulante Josefina Otamendi, DNI 36.425.646 en la cátedra Procesos de Producción y Análisis I (c) Pintura del Departamento de Artes Visuales, ya que no cumple con las condiciones establecidas en el art. 3 Ordenanza HCS 17/2008.

ARTÍCULO 3º: Establecer que la inscripción no quedará firme sin la prosecución de las gestiones correspondientes en el Área de Enseñanza de la Facultad de Artes.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, incluir en el Digesto Electrónico, comunicar a las interesadas, al Departamento Académico de Artes Visuales. Girar al Área de Enseñanza para dar cumplimiento al art. 3º. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº: 0571
mjr

DEA MARISA RESTIFFO
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE ARTES - UNC



Arq. MYRIAM B. KITROSER
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba